OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

338

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013 de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer por la que se corrige el error detectado en la Resolución de 3 de diciembre de 2013, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para el año 2014 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones materiales que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido de la disposición, acto o anuncio, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertido un error de dicha índole en el texto de la Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para el año 2014 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 245 de 26 de diciembre de 2013.

RESUELVO:

Artículo único.– Subsanar el error observado en la Resolución 3 de diciembre de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para el año 2014 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad, publicada en el BOPV número 245, de 26 de diciembre de 2013.

En el artículo 4.1 b) del Resuelvo, donde dice:

b) Mínimo de 10 horas de sensibilización/formación sobre la igualdad de mujeres y hombres en el mundo laboral y su reflejo en los principales resultados del diagnóstico. Esta sesión debe servir de contraste del diagnóstico y de base para el diseño del plan de igualdad y se realizará para, al menos, una muestra representativa de la plantilla. La propuesta habrá de incluir detalle de los contenidos generales que se impartirán.

Debe decir:

b) Mínimo de 20 horas de sensibilización/formación sobre la igualdad de mujeres y hombres en el mundo laboral y su reflejo en los principales resultados del diagnóstico. Esta sesión debe servir de contraste del diagnóstico y de base para el diseño del plan de igualdad y se realizará para, al menos, una muestra representativa de la plantilla. La propuesta habrá de incluir detalle de los contenidos generales que se impartirán.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2013.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.